



[www.gtis.com.mx](http://www.gtis.com.mx)

[master@gtis.com.mx](mailto:master@gtis.com.mx)

Contenido:

<a href="#">Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2008.</a>	1
<a href="#">Séptima modificación a las RCGMCE para 2007.</a>	1
<a href="#">Sexta modificación a las Reglas y Criterios de carácter general en materia de comercio exterior que emite la Secretaría de Economía.</a>	5
<a href="#">Otras publicaciones en materia de comercio exterior y aduanas.</a>	6

**Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2008.**



**REGLAS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2008**

El pasado 30 de abril de 2008, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior (RCGMCE) para 2008.

En este sentido, a continuación se describen las reformas más relevantes:

**Programas de Promoción Sectorial**

Se amplía el plazo para que las empresas maquiladora y PITEX (Programa de Importación Temporal para Producir Artículos de Exportación) que no hayan pagado el impuesto general de importación correspondiente al momento de su retorno o mediante pedimento complementario, de conformidad con la establecido con el artículo 303 del TLCAN (Tratado de Libre Comercio de América del Norte) o artículo 14 del TLCUE (Tratado de Libre Comercio entre México y la Unión Europea), podrán rectificar el pedimento de importación temporal para aplicar las tasas previstas en el Programa de Promoción Sectorial (PROSEC), por las importaciones temporales realizadas durante el periodo comprendido entre el 20 de noviembre de 2000 y el 31 de setiembre de 2006.

**Empresas IMMEX**

- Las empresas maquiladoras y PITEX que a la fecha de entrada en vigor de la presente Resolución (1° de mayo de 2008) no se les asigne un Programa de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (IMMEX) contarán con un plazo de 60 días naturales, para retornar al extranjero o efectuar el cambio de régimen de las mercancías importadas temporalmente (Artículo Noveno de la presente Resolución).
- Se considerará que las empresas con Programa IMMEX y ECEX (Empresas de Comercio Exterior)



José Clemente Orozco, El maíz, 1927

cumplen con la obligación de llevar un control de inventarios en forma automatizada, cuando lleven un sistema de control de inventarios que contengan al menos los catálogos y módulos establecidos en el Anexo 24, rubro C de la presente Resolución (reforma a la Regla 3.3.3.).

*(Continúa en la página 2)*

**SÉPTIMA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2007**

El pasado 18 de abril de 2008, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicó en el DOF la Séptima modificación a las RCGMCE para 2007.

En este sentido, a continuación se describen las reformas más relevantes:

**Compensación de contribuciones**

Cuando resulte aplicable, los importadores que deseen compensar los saldos a su favor, deberán anexar al pedimento en el que se aplica la compensación o, en su caso, al pedimento complementario, copia de la Resolución emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el caso de

consulta de clasificación arancelaria, y en el caso de permisos o autorizaciones emitidos por la Secretaría de Economía copia de dicho permiso o autorización.

*(Continúa en la página 3)*

## Mexican World-Trade & Customs News

### Nuestros servicios:

#### CONSULTORÍA EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR Y ADUANAS

- Asesoría integral en materia de comercio exterior y aduanas; así como en otros temas relacionados,
- Servicios de asesoría integral permanente,
- Servicios de evaluación en materia aduanera (*Due Diligence*),
- Valoración aduanera (importación, exportación, valor agregado),
- Desarrollo y evaluación de estructuras de operación y sus implicaciones en México y en el extranjero en materia de comercio exterior e impuestos,
- Clasificación arancelaria.

#### ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROGRAMAS IMMEX Y PROSEC

- Outsourcing: Administración y control de Programas IMMEX y PROSEC,
- Cumplimiento con las obligaciones derivadas de los Programas en referencia,
- Proceso de reconciliación y auto corrección aduanera de materias primas, partes y componentes (inventarios); así como de activos fijos importados temporalmente,

(Viene de la página 1)

- Las empresas que cuenten con Programa IMMEX deberán mantener actualizados ante el RFC, los datos que correspondan a su domicilio fiscal y a los domicilios en los que realicen las operaciones objeto del programa, utilizando el formato electrónico RU Formato único de solicitud de inscripción y avisos al Registro Federal de Contribuyentes que forma parte del Anexo 1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, sin que sea necesario presentar las coordenadas geográficas correspondientes a dichos domicilios (reforma a la Regla 3.3.33.).

### Deducibilidad de los servicios de agente o apoderado aduanal

Se adiciona la Regla 1.3.11 estableciendo que para que el pago que realicen los importadores y exportadores a los agentes aduanales por sus servicios sea deducible para efectos del Impuesto Sobre la Renta (ISR), éste deberá efectuarse mediante transferencia bancaria a la cuenta del agente aduanal registrada ante la Administración General de Aduanas (AGA) o mediante cheque personal de la cuenta del importador o exportador.

En este sentido, el agente aduanal deberá asentar en el pedimento, el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) a través del cual se facturen los servicios de la operación aduanera de que se trate, el cual podrá ser el RFC del agente aduanal o de las sociedades con la cual el agente aduanal facilite la prestación de sus servicios.

### Agentes Aduanales

Se establece que los agentes o apoderados aduanales deberán en el pedimento la firma electrónica avanzada que les hubiera sido asignada en todas las operaciones en que intervengan, por lo que no se requerirá asentar la firma autógrafa, ya que la firma electrónica avanzada hará las veces de firma autógrafa para todos los efectos legales (reforma a la Regla 2.13.9.).

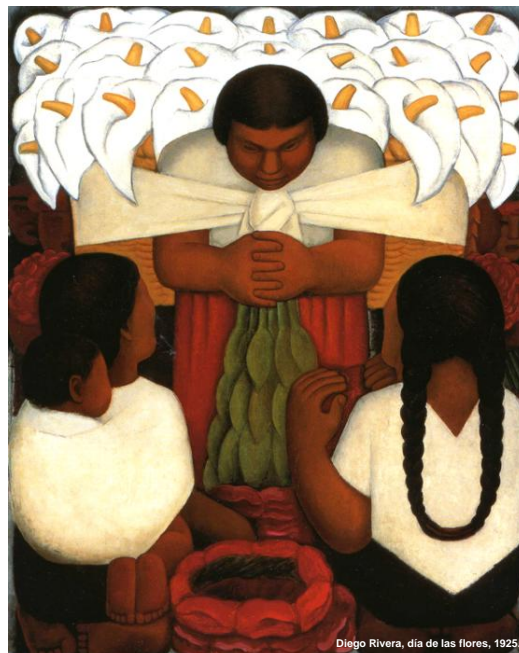
### Facultades de la Autoridad Aduanera

Se adiciona la Regla 2.12.3. estableciéndose que cuando se concluya que existe alguna irregularidad sobre la mercancía presentada a despacho, la autoridad aduanera contará con un plazo de seis meses contados a partir del día siguiente en que se realizó la toma de muestras durante el reconocimiento o segundo reconocimiento a efecto de notificar al interesado el acta de inicio del procedimiento correspondiente.

Transcurrido el plazo de seis meses sin que la autoridad aduanera notifique el acta de inicio del procedimiento correspondiente, quedarán sin efectos las actuaciones derivadas del reconocimiento aduanero o segundo reconocimiento, quedando vigentes las demás facultades de comprobación de la autoridad aduanera.

### Empresas certificadas

- Las empresas con Programa IMMEX dedicadas



Diego Rivera, día de las flores, 1925.

a la elaboración, transformación, ensamble, reparación, mantenimiento y re manufactura de aeronaves, así como de sus partes y componentes, que cuenten con el registro de empresa certificada, contarán con los siguientes beneficios:

- Las materias primas, partes y componentes podrán permanecer en territorio nacional por la vigencia del Programa IMMEX.
- Para efectos del descargo de las mercancías importadas temporalmente, en el sistema de control de inventarios, podrán realizarlo por fracción arancelaria con base en el consumo real de componentes utilizados en el proceso, sin que sea necesario identificarlas por número de serie, parte, marca o modelo.

- En el caso de mercancías susceptibles de ser identificadas individualmente, las empresas del sector eléctrico y electrónico podrán efectuar el despacho aduanero de las mercancías para su importación, sin anotar los números de serie, siempre que lleven un registro actualizado de dicha información, en el sistema de control de inventarios.
- Lo anterior, de conformidad con la reforma a la Regla 2.8.3.

### Pago de Contribuciones

Las contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios deberán de ser pagados por los importadores y exportadores mediante cheque o mediante el servicio de Pago Electrónico Centralizado Aduanero (PECEA), derogándose la opción de liquidar dichas contribuciones en efectivo.

Tratándose de operaciones de importación que se

(Continúa en la página 3)

## Mexican World-Trade & Customs News

### Nuestros servicios:

- Apoyo en el desarrollo del Reporte Anual de Operaciones de Comercio Exterior y Reporte Mensual INEGI, entre otros.

### TRATADOS Y ACUERDOS COMERCIALES

- Determinación y certificación de origen,
- Apoyo y representación ante las autoridades en materia de verificaciones de origen,
- Evaluaciones de cumplimiento en materia de reglas de origen y demás obligaciones relacionadas
- Devolución de impuestos al comercio exterior,
- Evaluación, desarrollo e implementación de estrategias de importación/exportación.

### NEGOCIACIÓN ANTE AUTORIDADES MEXICANAS

- Apoyo y representación en la respuesta y seguimiento de requerimientos y auditorías por parte de las autoridades Mexicanas,
- Confirmaciones de criterio,
- Obtención de resoluciones particulares.

## Soluciones diseñadas para sus transacciones comerciales internacionales

(Viene de la página 2)

efectúen los pasajeros en viajes internacionales, el pago de las contribuciones podrá efectuarse mediante tarjeta de crédito o débito, en los Centros Automáticos de Pago de Contribuciones habilitados para tal efecto (reforma a la Regla 1.3.1.).

### Cuentas Aduaneras y Garantías

Se adiciona las siguientes Reglas:

- 1.4.7. estableciendo que quienes importen mercancías al amparo de los Acuerdos de Alcance Parcial, suscritos por México en la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) y dicho Acuerdo este pendiente ser publicación por la SE, garantizarán únicamente las diferencias de impuesto que resulten entre el monto que se tendría que cubrir en los términos de la TIGIE y el de la preferencia porcentual negociada.

El IVA, ISAN y IEPS, no se podrá optar por otorgar la garantía señalada, debiéndose efectuar en todos los casos el pago de los impuestos en referencia.

- 1.4.10. estableciendo que quienes hubieran importado maquinaria o equipo mediante pago en cuenta aduanera, cuyo plazo esté vigente, podrán considerarlas como exportadas cuando las transfieran a residentes en México en el mismo estado en que fueron importadas, para su importación mediante pago en cuenta aduanera (ciertos requisitos deberán cumplirse).

### Recintos fiscales

Se establece la obligación a las personas que presten servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior, a conservar y tener a disposición de la autoridad aduanera, las grabaciones realizadas con el sistema de cámaras de circuito cerrado de televisión, por un periodo mínimo de 60 días hábiles (reforma a la Regla 2.3.3.).

### Despacho de Mercancías

En ningún caso se considerarán mercancías a granel, las mercancías de difícil identificación que por su presentación en forma de polvos, líquidos o gases requiera de análisis físicos y/o químicos para conocer su composición, naturaleza, origen y de-



Pablo Picasso, mujer ante el espejo, 1931.

más características necesarias para determinar su clasificación arancelaria independientemente de la cantidad y del valor consignado (reforma a la Regla 2.6.8.).

### Pasajeros internacionales

Se adiciona la Regla 2.7.10 estableciéndose que los pasajeros internacionales que arriben al país vía aérea en un vuelo en conexión a su destino final ya sea dentro del territorio nacional o en el extranjero, deberán someter su equipaje a revisión por parte de la autoridad aduanera en el primer aeropuerto de arribo.

En este sentido, las empresas aéreas tendrán la obligación de trasladar el equipaje a la banda correspondiente para que el pasajero lo recoja y se dirija a la sala de revisión de la aduana, a efecto de activar el mecanismo de selección automatizado.

### Anexos

Los Anexos de las RCGMCE para 2007 estarán en vigor hasta en tanto sean publicados los correspondientes para 2008.

Por lo que se refiere al Anexo 29 (Mercancías sujetas a horario para tramitar su despacho aduanero), éste fue derogado.

## SÉPTIMA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA E COMERCIO EXTERIOR PARA 2007

(Viene de la página 1)

### Compensación de contribuciones y aprovechamientos / Precios estimados

Se derogan la obligación para garantizar mediante depósitos en las cuentas aduaneras de garantía

mercancía sujeta a precios estimados, a excepción de vehículos (Reglas derogadas: 1.4.6., 1.4.7., 1.4.10. y 2.8.3.).

### Padrón de Importadores

- Se reforma la siguiente Regla 2.2.1. destacándose lo siguiente:

- La inscripción ante el Padrón de Importadores se realizará a través de internet en la página electrónica [www.aduanas.gob.mx](http://www.aduanas.gob.mx).
- Únicamente será necesario que se inscriban en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos aquellos contribuyentes que requieran importar

## Mexican World-Trade & Customs News

### Nuestros servicios:

#### ASESORÍA, APOYO Y REPRESENTACIÓN EN LITIGIOS ADUANEROS

- Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera (PAMA)
- Procedimiento Administrativo por Omisión de Contribuciones (PACO)
- Medidas para prevenir irregularidades y agilización del despacho aduanero de mercancías

#### LOGÍSTICA INTERNACIONAL

- Outsourcing: Administración y control de las operaciones incluyendo, transporte aéreo, marítimo y terrestre; así como el despacho aduanal,
- Consultoría en materia de logística internacional,

#### OTROS SERVICIOS

- Diagnósticos en materia de comercio exterior y aduanas,
- Desarrollo de estrategias de importación/exportación,
- Apoyo y asesoría integral en todos los aspectos relacionados con el C-TPAT,
- Capacitación,
- Desarrollo de manuales de procedimientos en materia de comercio exterior y aduanas,
- Drawback,

Soluciones diseñadas para sus transacciones comerciales internacionales



Diego Rivera, el vendedor de flores, 1955.

(Viene de la página 3)

o destinar al régimen de recinto fiscalizado estratégico productos químicos, radiactivos y nucleares, así como precursores químicos y químicos esenciales.

- La solicitud de inscripción al Padrón de Importadores de Sectores Específicos deberá ir acompañada únicamente de copia simple del acta constitutiva tratándose de personas morales y, en su caso, del poder notarial, con que se acredite que la persona que firma la solicitud se encuentra facultada para realizar actos de administración.
- Los contribuyentes inscritos en los sectores Precursores Químicos y químicos esenciales; Productos Radiactivos y Nucleares; o Productos Químicos, durante el mes de marzo de cada año, deberán

presentar ante la autoridad aduanera la información correspondiente por cada importación realizada durante el año inmediato anterior; el número de pedimento que le correspondió, los datos completos del proveedor en el extranjero, incluyendo su número de identificación fiscal. Caso contrario, se procederá a la suspensión en los padrones de importadores de sectores específicos.

- La inscripción en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos no es aplicable a las empresas con Programa IMMEX, empresas certificadas y empresas de la industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos de autotransporte (Artículo Cuarto de la presente Resolución).

- Procederá la suspensión en el Padrón de Importadores y/o en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos, cuando:

- Las autoridades competentes en el ejercicio de sus facultades, detecten mercancía que ostente falsificaciones de marcas protegidas por las Leyes de la Propiedad Industrial y Federal del Derecho de Autor.
- El contribuyente tenga una persona física que haya sido suspendida y no la hubiera desvirtuado.
- El contribuyente inicie una operación de tránsito interno o internacional y no efectúe el cierre de la operación en la aduana de destino correspondiente, dentro de los plazos establecidos, sin existir cau-



[www.gtis.com.mx](http://www.gtis.com.mx)

(1866) 496-3841 (US)  
01800-823-5347 (MX)

## Mexican World-Trade & Customs News

### Nuestros servicios:

- *Despacho y servicios aduanales,*
- *Servicios de comunicación vía internet,*
- *Servicio de Intranet que permite general información en materia de comercio exterior en tiempo real,*
- *Digitalización de documentos para cada operación de comercio exterior.*

### SECURITY SEALS DIVISION

[Catalogo de Sellos de Seguridad en formato pdf](#)



## Soluciones diseñadas para sus transacciones comerciales internacionales

sas debidamente justificadas para no realizarlo (reforma a la Regla 2.2.4.).

- Los importadores que hayan sido suspendidos del Padrón de Importadores y del Padrón de Importadores de Sectores Específicos por haber presentado documentación falsa para acreditar el cumplimiento de las regulaciones y restricciones no arancelarias al momento de la importación, podrán ser reincorporados en los padrones siempre que paguen el monto determinado por la autoridad fiscal, no haya reincidencia y se obtenga el visto bueno por escrito de la autoridad competente (reforma a la Regla 2.2.5.).

### Despacho de las mercancías

Se deroga la obligación de anotar en el pedimento de importación, factura o documento de embarque

la información de identificación, análisis y control señalada en el Anexo 18, excepto cuando se trate de aquellas mercancías que puedan representar un riesgo en materia de salud pública y seguridad nacional (se deroga la Regla 2.6.10. y se reforma la Regla 2.8.3.)

### Anexos

El 25 de abril la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicó los Anexos 1, 10, 11, 14 y 22 de la Séptima Resolución de Modificaciones a las RCGMCE para 2007, destacándose que se derogan los sectores 1 a 6 y 8 a 34 del Anexo 10 "Sectores y Fracciones Arancelarias que requiere Padrón de Importadores de Sectores Específicos para su Importación", así como que se deroga el Anexo 18 "Datos de identificación individual de mercancías".

## SEXTA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS Y CRITERIOS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR QUE EMITE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Como complemento al Decreto por el que se otorgan facilidades administrativas en Materia Aduanera y de Comercio Exterior publicado por la Secretaría de Economía el pasado 31 de marzo de 2008, dicha Secretaría tuvo a bien publicar el 11 de abril de 2008 la Sexta Modificación al Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior, destacándose lo siguiente:

- Se dan a conocer los productos y las fechas en que los cupos que correspondan serán asignados por las representaciones federales de la Secretaría de Economía.
- Criterios para que la Secretaría de Economía otorgue el carácter de exportador autorizado, para la Unión Europea y la AELC (personas físicas o morales establecidas en México que exporten por lo menos 20 mil dólares anualmente; exporten productos perecederos, o exporten productos artesanales.
- Se establece que la información que las empresas con Programa IMMEX propor-

nen al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) para fines estadísticos será manejada bajo los principios de confidencialidad y reserva y en ningún caso podrá ser comunicada a terceros (incluyendo la autoridad administrativa o fiscal para juicio o fuera de él).

- En caso de que las empresas con Programa IMMEX tengan alguna duda respecto de la información que deban proporcionar, podrán comunicarse al servicio de información telefónica del INEGI, al número 01 800 INEGI 02 y 01 800 INEGI 33.
- Los titulares de un Programa IMMEX tendrán autorizadas todas las fracciones arancelarias de las mercancías necesarias para realizar sus procesos de operación de manufactura, las fracciones arancelarias del producto final a exportar, sin que se requiera tramitar la ampliación de su Programa IMMEX.

Lo anterior, no será aplicable para mercancías consideradas como sensibles por parte del Decreto IMMEX tales como textiles y azú-

car.

### Anexos

Fueron modificados y publicados los siguientes anexos:

- Criterios y Requisitos para otorgar los Permisos Previos
- Solicitud de Permiso de Importación o Exportación y de Modificaciones
- Solicitud de Autorización o Ampliación del Programa IMMEX
- Solicitud de Autorización o Ampliación de Programa de Promoción Sectorial (PROSEC)
- Solicitud de Inscripción en el Registro de Empresas Altamente Exportadoras (ALTEX)
- Solicitud de Inscripción en el Registro de ECEX
- Solicitud de Devolución de Impuestos de Importación causados por mercancías retornadas en el mismo estado o por mercancías para reparación o alteración (Drawback)
- Solicitud de Devolución de Impuestos de Importación causados por insumos incorporados a mercancías de exportación, para exportadores que transformen el bien importado (Drawback)"

## Mexican World-Trade & Customs News

### OTRAS PUBLICACIONES EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR Y ADUANAS

#### 1 DE ABRIL DE 2008

La Secretaría de Economía publicó en el DOF el Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar mercancías de la industria nacional del juguete, juegos y artículos para recreo y deporte.

**NOTA: Este beneficio pudiera aplicarle a WOLA, S.A. de C.V.**

#### 2 DE ABRIL DE 2008

La Secretaría de Economía publicó en el DOF lo siguiente:

- Resolución por la que se dan a conocer los nombres de los titulares y números de los Programas de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (IMMEX) suspendidos por la falta de presentación del reporte anual (564 empresas).
- Resolución por la que se da respuesta a la solicitud de aclaración de la resolución definitiva del procedimiento de investigación antidumping sobre las importaciones de prendas de vestir y otras confecciones textiles, clasificadas en las fracciones arancelarias de las partidas 6101 a la 6117, 6201 a la 6217 y de la 6301 a la 6310 de la entonces Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de China, independientemente del país de procedencia, publicada el 18 de octubre de 1994.

#### 10 DE ABRIL DE 2008

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicó en el DOF el Acuerdo mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1566 al ciudadano Oliverio Alfonso Sierra McDonald, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Ciudad Reynosa como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del agente aduanal Oliverio Alfonso Sierra Guzmán.

#### 11 DE ABRIL DE 2008

La Secretaría de Economía publicó en el DOF el Acuerdo que reforma

el similar que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

#### 14 DE ABRIL DE 2008

La Secretaría de Economía publicó en el DOF la Resolución por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio de la investigación sobre elusión del pago de las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de sacos de tres capas de papel para cemento, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 4819.30.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias de la República Federativa de Brasil, independientemente del país de procedencia.

#### 17 DE ABRIL DE 2008

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicó en el DOF lo siguiente:

- Acuerdo mediante el cual se autoriza el cambio de adscripción de la patente de la que es titular el Agente Aduanal Leoncio Enrique Fernández Hinojosa, de la Aduana de Nuevo Laredo a la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.
- Acuerdo mediante el cual se autoriza el cambio de adscripción de la patente de la que es titular el Agente Aduanal Francisco Javier Fernández Hinojosa, de la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México a la Aduana de Nuevo Laredo.

#### 18 DE ABRIL DE 2008

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicó en el DOF el Acuerdo mediante el cual se autoriza el cambio de adscripción de la patente de la que es titular el Agente Aduanal Humberto Alfredo Chávez Maldonado, de la Aduana

de México a la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

#### 21 DE ABRIL DE 2008

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicó en el DOF lo siguiente:

- Resolución que modifica a la diversa que establece el mecanismo para garantizar el pago de contribuciones en mercancías sujetas a precios estimados.
- Acuerdo mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1568 a la ciudadana Diana Isabel González Villanueva, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana del Nuevo Laredo como aduana de adscripción en virtud del retiro voluntario del Agente Aduanal Luis Ambrosio González Chapa.

Por otra parte la Secretaría de Economía publicó en el DOF la Resolución final de la investigación sobre elusión del pago de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de toallas estampadas, mercancías clasificadas en la fracción arancelaria 6302.60.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias de China, independientemente del país de procedencia.

#### 24 DE ABRIL DE 2008

La Secretaría de Economía publicó en el DOF el Acuerdo por el que se establece el cupo para importar filamento de poliéster textil texturado.

#### 29 DE ABRIL DE 2008

La Secretaría de Economía publicó en el DOF la Resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de tubería de acero sin costura, mercancía clasificada en las fracciones arancelarias 7304.39.05, 7304.39.06 y 7304.39.99 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias de China y de Ucrania,

## Mexican World-Trade & Customs News

### Soluciones diseñadas para sus transacciones comerciales internacionales

independientemente del país de **29 DE ABRIL DE 2008** procedencia.

Por otra parte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), publicó en el DOF el Acuerdo mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1564 al ciudadano José Napoleón Salinas Rivera, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Nuevo Laredo.

La Secretaría de Economía publicó en el DOF el ACUERDO por el que se da a conocer la Decisión No. 12 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua.

Por otra parte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), publicó en el DOF el Acuerdo mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1567 al ciudadano Alfonso Bello Juárez, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Veracruz como aduana de adscripción, en virtud del fallecimiento del agente aduanal Ernesto Gómez Márquez.

### ¿QUIÉNES SOMOS?

Derivado de la apertura comercial de México hacia el exterior; así como la entrada en vigor de más de diez Tratados de Libre Comercio, el intercambio de bienes y servicios ha ido en aumento, lo cual implica un alto grado de especialización para llevar a cabo correctamente las operaciones de comercio exterior; estar en posibilidad de aprovechar al máximo los beneficios que el Gobierno Federal otorga; así como asegurar el cumplimiento de las disposiciones aduaneras y fiscales vigentes.

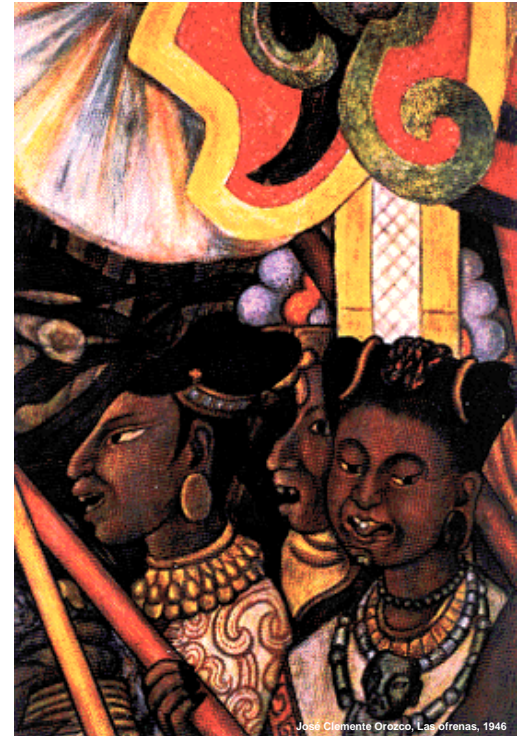
Entendiendo esta necesidad, GLOBAL-TRADE INTEGRAL SOLUTIONS, S.A. de C.V. (GTIS) es una firma de asesoría de negocios integrada por un grupo de profesionistas especializados en áreas conexas al comercio exterior, aduanas y logística.

La estrategia de negocios de GTIS se enfoca en la prestación de servicios integrales para optimizar la eficiencia de su negocio desde un punto de vista administrativo, logístico y legal, conformando equipos de trabajo multidisciplinarios proponiendo soluciones hechas a la medida de las necesidades de nuestros clientes.

Por ello, se han generado diversas alianzas estratégicas, entre las que destacan las siguientes:

- Miembros de Vanguardium Consulting:
  - a. *Gudiño Casas & Asociados, S.C.*
  - b. *Mena Consultoría Corporativa, S.C.*
  - c. *Asesoría Profesional Lara, Pedraza y Asociados*
  - d. *Consultoría Fiscal Patrimonial Torres, Ortega y Asociados, S.C.*
- Álvarez Carmona y Asoc., S.C.
- Clark Orozco y Cía, S.C.
- Integra Consultores, S.C.
- Argote Torres y Asociados, S.C.
- Import & Export Solutions, S.A. de C.V.
- ZOE IT Customs, LLC
- Schwartz Advisory Services, LLC

Por otro lado, debido a nuestra estructura, los requerimientos y riesgos en materia de la Ley Sarbanes Oxley entre otras, son eliminadas en su totalidad, agilizando los procesos de negociación, aceptación y desarrollo de proyectos.



En este sentido, nuestra estrategia para proveer servicios de consultoría integral, nos ha aportado una enorme flexibilidad, además de contar con la posibilidad de incorporar a los mejores especialistas del mercado para cada una de las áreas dependiendo del caso.

Por lo tanto, el compromiso de los especialistas que forman parte de nuestra red, es mantener cuotas competitivas en el mercado, sin demeritar la calidad técnica o alcance de los proyectos. De esta manera, aún y cuando nuestros clientes pudieran contratar por separado los servicios de los especialistas para el desarrollo de sus proyectos, el hecho de hacerlo a través de GTIS, les generará reducciones importantes en materia de honorarios profesionales, además de que el proyecto será desarrollado y coordinado de manera integral por un solo responsable, facilitando la administración y control del



[www.gtis.com.mx](http://www.gtis.com.mx)

(1866) 496-3841 (US)  
01800-823-5347 (MX)

## Mexican World-Trade & Customs News

### Soluciones diseñadas para sus transacciones comerciales internacionales

mismo.

Los resultados de nuestros proyectos son respaldados y presentados directamente por GTIS, con la garantía de que los especialistas que participan en el proyecto, estarán disponibles en todo momento para profundizar directa o indirectamente en los temas que así lo requieran nuestros clientes, sin costo adicional.

Es por ello que tenemos plena confianza de que ésta novedosa manera de proveer servicios profesionales de consultoría integral, será muy pronto una posibilidad muy atractiva para satisfacer las necesidades en materia de asesoría de negocios en nuestro país y el extranjero.

#### AVISO LEGAL

La información que se incluye en el presente documento es única y exclusivamente de carácter informativo, por lo que bajo ningún supuesto, constituye la opinión de Global-Trade Integral Solutions o de ninguno de sus colaboradores. Por lo tanto, la veracidad de la información, así como el uso que se le pueda dar a la misma no es responsabilidad de GTIS.

### Global-Trade Integral Solutions, S.A. de C.V.

#### CIUDAD DE MÉXICO

Cuitlahuac 60  
Col. Toriello Guerra, Tlalpan  
CP 14050, México, DF  
Tel: +52 (55) 5528-0677  
+52 (55) 2789-6150  
Fax: +52 (55) 5528-0677

**Marcos L Guerra**

*Socio Director*

[marcos.guerra@gtis.com.mx](mailto:marcos.guerra@gtis.com.mx)

**Adi Paulino Cárdenas**

[adi.cardenas@gtis.com.mx](mailto:adi.cardenas@gtis.com.mx)

#### CHIHUAHUA

Wyoming No. 2805  
Quintas del Sol,  
CP 31214, Chihuahua, Chih.  
Tel: +52 (614) 151-2352  
Fax: +52 (614) 151-2352

**Sandra Calderón**

[sandra.calderon@gtis.com.mx](mailto:sandra.calderon@gtis.com.mx)

#### TIJUANA

Calle 12 y Av. Rosales  
No. 9192,  
Col. Marrón, CP 22015,  
Tijuana, Baja California  
Tel: +52 (664) 686-0724  
Fax: +52 (664) 686-0724

**Marcos L Guerra**

[marcos.guerra@gtis.com.mx](mailto:marcos.guerra@gtis.com.mx)

**Adi Paulino Cárdenas**

[adi.cardenas@gtis.com.mx](mailto:adi.cardenas@gtis.com.mx)

#### LADA SIN COSTO:

(US) (1866) 496-3841

(MX) 01-800-823-5347

[master@gtis.com.mx](mailto:master@gtis.com.mx)